

**CONVENIO MODIFICATORIO Nro. 3 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL –
MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC SUSCRITO EL 14 DE
MARZO DE 2024**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en adelante **“MIES”**, legalmente representado por la Mgs. Zaida Rovira Jurado, en su calidad de Ministra de Inclusión Económica y Social; y, por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante **“INEC”**, legalmente representado por el Msc. Roberto Castillo Añazco, en su calidad de Director Ejecutivo, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan y forman parte integrante de este instrumento y que acreditan la calidad de los comparecientes, a quienes de forma conjunta, en adelante se les denominará **“LAS PARTES”**, y que, de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan de sus respectivas instituciones, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. El Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-051 de 29 de diciembre de 2023, establece que el MIES puede suscribir convenios para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos; y en su artículo 11 establece que: *“Por necesidad institucional, la unidad requirente podrá solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y sujetarse al presente procedimiento para la suscripción de un convenio nuevo”*.
- 1.2. El 14 de marzo de 2024, se suscribió el **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”**, el cual tiene como objeto *“(…) establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria del Ministerio de Inclusión Económica y Social al Instituto Nacional de Estadística y Censos para el cierre del segundo año período 2023 – 2024 de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI, en el marco del contrato de préstamo 8946-BIRF, suscrito entre Ecuador y el Banco Mundial y la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil”*.
- 1.3. La cláusula séptima del mencionado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, referente a las modificaciones dice: *“El presente convenio puede ser modificado durante su vigencia, a través de un Convenio modificatorio por mutuo acuerdo de LAS PARTES, previa No Objeción del Banco Mundial, justificando*

las circunstancias técnicas, legales o financieras que sean del caso, siempre que dichos cambios o modificaciones no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido.

Para realizar las modificaciones propuestas del convenio, será necesario contar con un informe de los administradores encargados y la aceptación por parte de las máximas autoridades de las dos instituciones”.

- 1.4.** La cláusula octava manifiesta: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO: “La administración, seguimiento y cierre de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional estará a cargo de los Administradores:

Por el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, se designa al/la Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social dirigidos a Usuarios del MIES.

Por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, se designa al/la Director/a de Estadísticas Sociodemográficas (...).”.

- 1.5.** El 29 de abril de 2024, se suscribió el primer “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”, entre el MIES y el INEC.
- 1.6.** El 10 de septiembre de 2024, se suscribió el “CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC”.
- 1.7.** Mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0439-O de 09 de noviembre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el “Dictamen de actualización de prioridad del proyecto “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES” con CUP 102800000.0000.384446 – MIES”, en el mismo se establece que el período de vigencia del proyecto es “2019 – 2025”.
- 1.8.** Con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0811-M de 18 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del INEC, señala: “(...) En el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MIES y el INEC el 14 de marzo de 2024, en su cláusula octava, se le designa como Administradora del Convenio por parte del INEC al/la Director/a de Estadísticas Sociodemográficas, quien se encargará de la administración, seguimiento y cierre del instrumento legal.

Con las consideraciones expuestas, y de acuerdo a lo solicitado por el señor Coordinador General Técnico de Producción Estadística, se procede a disponer a usted señora Directora de Estadísticas Sociodemográficas en el ámbito de sus

competencias como Administradora del convenio, realice la coordinación, acciones y gestiones necesarias a efecto de que se generen los instrumentos necesarios para la firma de la Adenda al Convenio antes mencionado”.

- 1.9. El “Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC”, de 20 de noviembre de 2024, suscrito por Estefanía Encalada, Directora de Estadísticas Sociodemográficas en calidad de Administradora del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del INEC y por Andrés Castro, Gerente de Proyectos 3 en calidad de Administrador del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por parte del MIES, en su parte pertinente señala lo siguiente:

“4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO

El presente informe tiene como objeto la modificación al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC, suscrito el 14 de marzo de 2024, en lo siguiente:

*En la **CLÁUSULA QUINTA. – DURACIÓN Y VIGENCIA:** modifíquese:*

“Este Convenio estará vigente hasta el 29 de noviembre de 2024, siendo objeto de renovación previo acuerdo escrito y debidamente justificado entre las partes.”.

Debe decir:

Este Convenio estará vigente hasta el 28 de noviembre de 2025, siendo objeto de renovación previo acuerdo escrito y debidamente justificado entre las partes.

(...)

6. RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo expuesto y con base en el análisis técnico realizado a través de este informe se recomienda a la Máxima Autoridad la suscripción de una Adenda Modificatoria al Convenio Específico suscrito el 14 de marzo de 2024, la misma que considere la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 28 de noviembre de 2025”.

- 1.10. Con oficio Nro. INEC-INEC-2024-0774-O de 21 de noviembre de 2024, el Mgs. Roberto Castillo, Director Ejecutivo del INEC, manifestó a la señora Mgs. Zaida Rovira Jurado, Ministra de Inclusión económica y Social, lo siguiente: *“En este contexto, con el fin de viabilizar el levantamiento de información para un nuevo año de la citada operación estadística, solicito a Usted señora Ministra, se gestione al interno del Ministerio el trámite pertinente para la suscripción de una*

Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MIES y el INEC el 14 de marzo de 2024. Para el efecto de lo solicitado, con el fin de que se delegue a quien corresponda revisar y continuar el proceso para suscribir la Adenda en mención, adjunto encontrará los siguientes documentos habilitantes: 1. Informe Técnico de viabilidad para la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, debidamente suscrito por los Administradores del citado instrumento. 2. Propuesta de Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MIES y el INEC.”.

- 1.11. Con sumilla inserta en el oficio Nro. INEC-INEC-2024-0774-O, ingresado en esta Cartera de Estado con documento Nro. MIES-DISIES-2024-0043-E, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social solicitó al señor Viceministro de Inclusión Económica, *“(…) para su conocimiento, análisis y acciones que correspondan de acuerdo al ámbito de sus competencias, conforme a la normativa legal vigente.”.*
- 1.12. Mediante oficio Nro. EC-8946-023-2024 de 28 de noviembre de 2024, el Especialista Senior en Protección Social Co – Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, manifestó al Gerente de Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social, lo siguiente: *“me es grato informarle que el Banco Mundial otorga la no objeción al documento en mención. Solicitamos se proceda con la suscripción y envío de una copia legalizada de dicho instrumento para nuestros registros.”.*
- 1.13. Mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2024-0788-M de 28 de noviembre de 2024, el Gerente de Proyecto 3 del MIES, manifestó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de la misma Entidad, lo siguiente: *“(…) solicito muy gentilmente la revisión del Convenio Modificatorio Nro. 3 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, (…)”*

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

El objeto del presente convenio es modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, suscrito el 14 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

- 2.1. Modifíquese la Cláusula Quinta. - Duración y Vigencia con el siguiente texto:

CLÁUSULA QUINTA. – DURACIÓN Y VIGENCIA:

Este Convenio estará vigente hasta el 28 de noviembre de 2025, siendo objeto de renovación previo acuerdo escrito y debidamente justificado entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio modificatorio, los siguientes documentos:

3.1. Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.

3.2. Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC de 14 de marzo de 2024.

CLÁUSULA CUARTA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

En todo lo que no se contraponga al presente instrumento, las partes se ratifican en el contenido del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS – INEC suscrito el 14 de marzo de 2024, así como del contenido del presente instrumento y se comprometen a su cumplimiento.

Las partes declaran que todos los términos, palabras, frases, definiciones, conceptos, derechos y obligaciones que estipulan en el presente convenio son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio modificatorio, a cuyas condiciones se someten.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 de noviembre de 2024.

Mgs. Zaida Rovira Jurado
MINISTRA
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL

Msc. Roberto Castillo Añazco
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y CENSOS